DECRETO

MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA (1 de 1)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: b87fb22d0078b56d2004956dc2d4fb5cb

Expediente nº: 3026/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrato Menor
Asunto del Expediente: Contrato menor de obra "Construccion de rampa de acceso en Espacio Cultural Antonio Machado"

Dª María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el informe de fecha 20/10/2026 emitido por la Sra. Concejala de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos, con la conformidad de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato. En el presente informe se manifiesta la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de obra, de una empresa especializada para la ejecución de una rampa de acceso de hormigón en el Huerto de los Frailes, en el municipio de Consuegra (Toledo), mediante la realización de los trabajos de construcción necesarios para facilitar el acceso y mejorar las condiciones de accesibilidad del espacio municipal.

Las actuaciones previstas, comprenden:

- Ejecución de una rampa de acceso de hormigón en el Huerto de los Frailes.

- Formación de la pendiente de la rampa conforme a las condiciones técnicas y normativas de accesibilidad que resulten aplicables.

- Suministro de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

- Realización de las operaciones auxiliares y de acabado indispensables para la correcta terminación de la actuación, siempre que estén comprendidas en el presupuesto aceptado.

Segundo. Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 27/10 /2026 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220260009013	RC	330 60906	7.562,50 €

DECRETO Número: 2026-1837 Fecha: 10/11/2026

Cód. Validación: 3NJQKN3NCS5F73HWNYSEJRGGH
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Tercero. Visto el Informe de Secretaría de fecha 10/11/2026

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Acabado de edificios y obras
Objeto del contrato:	Ejecución de una rampa de acceso de hormigón en el Huerto de los Frailes de Consuegra
Procedimiento de contratación:	Contrato menor de obra
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	6.250,00 €
IVA:	1.312,50 €
Precio:	7.562,50 €
Duración:	10 días
Código:	34953000 - Rampas de acceso.

Quinto. Se ha presentado presupuesto por:

* D. Diego Verbo Gallego de Lerma: 6.250,00 € (IVA no incluido)

La oferta presentada ha sido seleccionada por un importe total de 7.562,50 € (IVA incluido), (con suministro de materiales incluido). Además del criterio económico, que se considera acorde a los precios del mercado se ha valorado la experiencia acreditada de la empresa en trabajos de construcción.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

Cód. Validación: 3NJQKN3NCS5F73HWNYSEJRGGH
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato para la contratación de una empresa especializada, para la ejecución de una rampa de acceso de hormigón en el Huerto de los Frailes de Consuegra, mediante un contrato menor de obras, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con D. Diego Verbo Gallego de Lerma, con DNI ***2746**, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 6.250,00 euros, más 1.312,50 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 7.562,50 euros.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cód. Validación: 3NJQKN3NCS5F73HWNYSEJRGGH
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-1837 Fecha: 10/11/2026

Cód. Validación: 3NJQKN3NCS5F73HWNYSEJRGGH
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4